REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Resolución Administrativa No. <u>205</u>
De <u>28</u> de <u>junio</u> de 2018

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 10 de agosto de 2016 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 23 de noviembre de 2016 a las 2:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 350 de 28 de diciembre de 2016, se nombró al Comité de Evaluación de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017.

Que en la fase de selección de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, se recibieron un total de setenta y cuatro (74) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 07 de 16 de enero de 2017, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, hasta el día 13 de febrero de 2017.

Que mediante la Resolución Administrativa No. 30 de 9 de febrero de 2017, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017, hasta el día 6 de marzo de 2017.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la Categoría A de Implementación de la Tecnología, siete (7) propuestas, a saber:

No.	Código	Título			
1	IAP17-P-006				
	¥	sistema de caldera para mejorar la rentabilidad y			
		competitividad de la producción artesanal de panela"			
2	IAP17-P-003	"Mejoramiento de la producción agrícola mediante la			
		aplicación de alta tecnología a cultivos vegetales"			
3	IAP17-P-038	"Desarrollo e implementación de un software para la gestión			
		y control de las fincas pecuarias, articulado con el programa			
		de trazabilidad bovina"			
4	IAP17-P-073	"Invernadero gamma: implementación de diversas técnicas			
		hidropónicas, aeropónicas y aquapónicas-bajo un			
		invernadero para el uso educativo y comercial en el sector			
		agro-turístico y científico en Panamá".			



5	IAP17-P-072	"Implementación de tecnología mediante el SISTEMA			
	r. 1	INTEGRAL DE USO DEL AGUA, para establecer u			
		SISTEMA INTEGRAL de recolección, racionalización y			
		manejo eficiente del recurso agua, mediante sistema de riego			
		controlado y sistema de bebederos con boya para consumo			
		permanente de agua al ganado, integrando tecnología para			
		almacenar y analizar datos sobre el consumo de agua"			
6	IAP17-P-064	"Implementación y promoción del uso de vehículos aéreos no			
		tripulados (VANT) para aplicaciones agrícolas y ambientales			
	e	en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad de			
		Panamá"			
7	IAP17-P-067	"Uso de drones en la certificación en parcelas de producción			
		de semilla de arroz en Panamá"			

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO:

ADJUDICAR los fondos hasta la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS BALBOAS CON (B/.48,700.00) de la Convocatoria Pública de Proyectos de Innovación al Sector Agropecuario de Panamá 2017 para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
IAP17-P-006	El uso del bagazo como fuente		B/.48,700.00
	renovable de energía en un sistema	Joly	**
	de caldera para mejorar la		
	rentabilidad y competitividad de la	•	
	producción artesanal de panela		

SEGUNDO:

La presente Resolución debe ser publicada en la página web

de la SENACYT, por un término de cinco (5) días hábiles.

TERCERO:

Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el

Procedimiento Administrativo General.

CUARTO:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, la Ley 38 de 2000 y el Decreto Ejecutivo No. 40 de 10 de abril de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JORGE A. MOTTA Secretario Nacional

